

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO;

El expediente N° S01: 1917/2014 UADER_RECTORADO, expediente Grabado Único N° 1599776, relacionado con la regularización de dominio de la Escuela de Música, Danza y Teatro "Prof. Constancio Carminio"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2974 MGJyE de fecha 5 de Julio de 2000 dispone la transferencia al ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de la Escuela de Música, Danza y Teatro "Prof. Constancio Carminio".

Que en el inmueble localizado en el Departamento Paraná - Municipio de Paraná -Área Urbana, ubicación; Calle Italia N° 61, Plano N° 27.257. Superficie 847,406350 m2., Partida Provincial N° 10.554-6, Matrícula N° 115.725, donde funciona la Escuela de Música, Danza y Teatro "Prof. Constancio Canninio", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que resulta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Universidad, y su autonomía, la regularización de la situación dominial de dicho inmueble.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad informando que el Artículo 14° inc. s) reza: *"El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones: ... s) Aceptar herencia, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamento y Niveles Educativos..."*.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda aceptar la transferencia a título gratuito del inmueble donde funciona la Escuela de Música, Danza y Teatro "Prof. Constancio Carminio" FHAYCS.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

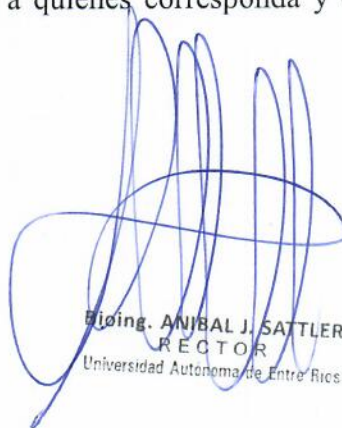
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la transferencia a título gratuito del inmueble donde funciona la Escuela de Música, Danza y Teatro "Prof. Constancio Carminio", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, localizado en el Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Urbana, ubicación: Calle Italia N° 61, Plano N° 27.257, Superficie 847,406350 m2. Partida Provincial 10.554-6, Matricula N° 115.725, realizada según Decreto N° 2974/00 MGJyE, a favor de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos